



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	600041
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ARRENDAMIENTO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (BIBLIOTECA VIRTUAL) ESPECIALIZADO EN LINEAS DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DENOMINADO CONSORTIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020 – 2029"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	CONSORTIA S.A.S.
NIT:	900.557.235-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de Diciembre de 2023
CDP N°:	230001976 del 09 de marzo de 2023
VALOR DE CONTRATO	NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE. (\$906.519.801,00)

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la Persona Jurídica **CONSORTIA S.A.S.**, identificado con registro tributario No. 900.557.235-1, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO RENDON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.692 expedida en Bogotá D.C.; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma Ibídem, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, atendiendo la solicitud realizada por el Vicerrector de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, fechada del 15 de diciembre del 2022, se requiere la contratación de una biblioteca virtual que preste un paquete de servicios especializados consistentes en: **a) Elsevier - Banda 2C**, este servicio especializado ha sido catalogado por diferentes bibliotecas mundiales como la biblioteca virtual más grande del mundo debido al alto volumen de manuscritos, artículos, documentos de investigación, libros y resultados de conocimiento licenciado; **b) ORCID Colombia**, es un servicio especializado de identificación de autores e investigadores afiliados a instituciones de educación superior en Latinoamérica; **c) Oxford University Press - Banda 2C**, es una biblioteca virtual a perpetuidad la cual permite realizar descargas de diferentes series de investigaciones y manuscritos; **d) Sage - Banda 2C**, es una colección de documentos e investigaciones prestigiosa y de alto impacto en áreas de negocios, humanidades, ciencias sociales, ciencias y tecnología y medicina, de igual manera cuenta con un acceso a perpetuidad de afiliación de la universidad de la amazonia; **e) Springer - Banda 2C**, es una editorial de publicaciones relacionados a campos de conocimiento agropecuario, ciencia, tecnología, innovación, desarrollo rural, administración y finanzas. **f) Taylor & Francis - Banda 2C**, es un reservorio de publicaciones, libros y revistas de conocimientos diversos.

Como quiera que, la presente adquisición permitirá de forma general el apoyo a la gestión académica, los resultados científicos, mejorar los indicadores de desarrollo formativo en grados profesionales y de posgrados, fortaleciendo a la Universidad de la Amazonia como Institución de educación Superior, lo que en un futuro potencialmente mejoraría el ranking de ubicación a comparación con otras instituciones en Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Además, atendiendo a que, el acceso a estos servicios especializados permitirá fortalecer la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2029, específicamente en los programas de la línea estratégica dos Ecosistemas de investigación e innovación para la competitividad amazónica (1 Planificación para el avance de la ciencia, 2. Transformación de la dinámica investigativa, Gestión para la ciencia y competitividad regional y 4. Investigación de alto impacto), para la actual administración "Gestión e investigación para el desarrollo de la Amazonia"; pues aquella, permitirá incrementar y mejorar los indicadores de la institución, facilitando de esta manera las condiciones y factores para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución No. 015224 del 24 de agosto del 2020, "por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación, y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019 para la obtención y renovación del registro calificado", detalladamente en la condición B) Estructura administrativa y académica.

5. Que, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al funcionario **CRISTIAN MOTTA MURCIA**, Profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría de investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación fechado del 17 de febrero de 2023, previo recibo de cotizaciones mediante el buzón de correo electrónico de la Oficina de Compras, una vez analizada la información, emitió concepto indicando que:

*"(...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de Selección Directa, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir el Servicio con el oferente CONSORTIA por un valor de **Novecientos seis millones quinientos diecinueve mil ochocientos un peso m/cte.** (\$906.619.801,00) (...)"*

6. Que mediante Oficio CC-353, fechado del 15 de marzo de 2023, al Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para el arrendamiento establecido en el alcance del objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
7. Que, el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36 y 38, que prescribe:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/0571





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*"(...) **ARTICULO 36: SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

Numeral 03. Cuando la contratación solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de único proponente en el mercado, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Numeral 06. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

Numeral 11. Cuando se trate de Contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad.

Numeral 16. Para celebrar Contratos que tengan por objeto la edición, publicación, distribución y comercialización de textos y productos resultantes de las labores de docencia, investigación y proyección social de la universidad.

Numeral 17. En los Contratos para la adquisición de material bibliográfico, audiovisual o de multimedia, de publicaciones seriadas, de publicaciones indexadas de carácter científico educativo o tecnológico, dotación para la biblioteca y los laboratorios, siempre que se contrate con la editorial, productor y/o proveedor exclusivo de los mismos.

ARTÍCULO 38: CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: son los Contratos que celebre la universidad para cualquiera de los siguientes asuntos:

Numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. (...)

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la Persona Jurídica **CONSORTIA S.A.S.**, identificado con registro tributario No. 900.557.235-1, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO RENDON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.692 expedida en Bogotá D.C; quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente Contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/0871





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la presente contratación Y las respectivas cartas que acreditan su reconocimiento como único operador autorizado y exclusivo, sobre los servicios y plataformas que ofrece **Elsevier - Banda 2C, ORCID Colombia, Oxford University Press - Banda 2C, Sage - Banda 2C, Springer - Banda 2C y Taylor & Francis - Banda 2C.**

9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 230001976 de fecha 09/03/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020; las normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de Contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (BIBLIOTECA VIRTUAL) ESPECIALIZADO EN LINEAS DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DENOMINADO CONSORTIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020 – 2029.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a conceder el acceso directo a los canales de servicios especializados ofrecidos por CONSORTIA, como Elsevier – Banda 2C, ORCID Colombia, Oxford University Press – Banda 2C, Sage – Banda 2C y Springer – Banda 2C, Taylor & Francis – Banda 2C, herramientas que deberán estar activas durante el tiempo de ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 15 de diciembre del 2022, con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la cotización aceptada, enunciadas a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO DANE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
------	-------------	-----------------------------	---	------------------	----------	-------------	----------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/0871





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1	83152	Servicios de suministro de aplicaciones	Elsevier - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Periodo previsto: Enero 1 de 2023 - Diciembre 31 de 2023 Observaciones: ScienceDirect Freedom Collection (2,321 títulos) + Scopus + 200 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.	UNIDAD	1	\$ 506.377.342,00	\$ 506.377.342,00
2			ORCID Colombia Modalidad: Online Periodo previsto: Enero 1 de 2023 - Diciembre 31 de 2023 Observaciones: ORCID Premium - 5 API's incluidas	UNIDAD	1	\$ 14.959.754,00	\$ 14.959.754,00
3			Oxford University Press - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Periodo previsto: Enero 1 de 2023 - Diciembre 31 de 2023 Observaciones: Colección 2021 completa (338 títulos) a perpetuidad	UNIDAD	1	\$ 25.410.947,00	\$ 25.410.947,00
4			Sage - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Periodo previsto: Enero 1 de 2023 - Diciembre 31 de 2023 Observaciones: Premier Journals Collection 2023 (1,126 títulos) a perpetuidad + Colección Completa Books 2023 (5,430 títulos) - SAGE Research Methods (Solo para 2023)	UNIDAD	1	\$ 53.236.089,00	\$ 53.236.089,00
5			Springer - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Periodo previsto: Enero 1 de 2023 - Diciembre 31 de 2023	UNIDAD	1	\$ 245.912.557,00	\$ 245.912.557,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		2023 Observaciones: SpringerLink completo colección 2023 (2,328 títulos) + 47 revistas de Palgrave All + Revista Naure Semanal (a perpetuidad) + 21 revistas de Adis All + 37 revistas Academic Journals de la colección Nature.com + 10.135 Books (20 Colecciones) 2021 a perpetuidad + 308 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.				
6		Taylor & Francis - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Periodo previsto: Enero 1 de 2023 - Diciembre 31 de 2023 Observaciones: Dos de tres colecciones de SSH, S&T, M + USD\$180,000 para publicación de artículos en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.	UNIDAD	1	\$ 60.623.112,00	\$ 60.623.112,00
VALOR TOTAL						\$ 906.519.801,00

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato de Arrendamiento es la suma de *NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE.* (\$906.519.801,00), Exento de IVA, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001976 fechado del 09 de marzo de 2023.

CICP Nro.	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	\$ 906.519.801

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Conforme se estableció en el estudio de mercado y de acuerdo con las modalidades de pago descritas en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, el contratante realizará al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





contratista **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento de los servicios de suscripción de la Universidad a CONSORTIA, para lo cual se cancelará mediante dos pagos, Un pago equivalente al 50% del valor del Contrato a corte de 30 de marzo de 2023 y un pago final por el excedente del 50% restante a corte 30 de mayo de 2023. Así las cosas se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, informe de actividades de conformidad al acuerdo 69 de 2021 a cargo del supervisor (formato FO-A-BS-23-07) designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle del servicio a la Universidad, la cual se deberá allegar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá contener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a garantizar el acceso al bien inmaterial contratado, a toda la comunidad universitaria de manera ininterrumpida, durante el término de ejecución del contrato y sin perjuicio de su ubicación geográfica a nivel mundial, por tratarse de servicios y plataformas de naturaleza virtual.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente Contrato en un término contado desde la suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Entregar a título de arrendamiento los servicios (suscripción a base de datos), acorde con las especificaciones consignadas en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas ofertadas y requeridas por la Universidad para su Sistema de Bibliotecas y de información. 2. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. 3. Supervisar que las suscripciones - base de datos - adquiridas con las editoriales brinden el mayor beneficio posible para la Institución. 4. Garantizar el suministro de los contenidos especializados de las editoriales que hacen parte del Consorcio: ELSEVIER, OXFORD, SAGE, SRPINGER, TAYLOR & FRANCIS, la red social de aprendizaje ORCID de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, para su oportuno y adecuado acceso. 5. Brindar el soporte técnico necesario, que permita la integración del sistema ORCID con las plataformas de la Universidad de la Amazonia. 6. Garantizar la posibilidad y acceso las 24 horas del día a las bases de datos adquiridas durante la vigencia del Contrato, conforme las especificaciones técnicas establecidas. 7. Garantizar a través de cada uno de los editores, se brinde la información total y capacitación en el uso de las Bases de Datos. 8. Garantizar el suministro de las estadísticas de uso de las Bases de datos durante el tiempo de la suscripción. 9. Colaborar con la Universidad de la Amazonia, en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato cumpla su finalidad. 10. Garantizar la suscripción de las licencias de acceso, uso y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

publicación con cada una de las casas editoriales necesarias para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él formen parte.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Vicerrector de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este Contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Arrendamiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente Contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del Contrato y los resultados esperados. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del Contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
		El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados		

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	Cumplimiento	del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato garantizado.	20% sobre el valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un Contrato de Arrendamiento, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Contrato.	10% del valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del Contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del Contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/0871





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este Contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del Contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente Contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente Contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este Contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente Contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Arrendamiento el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC-0074



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Arrendamiento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del Contrato.

VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

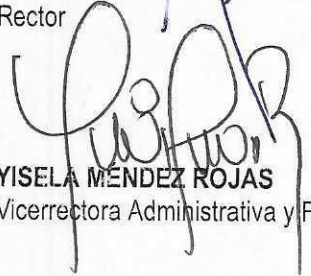
En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **23 MAR. 2023**

LA UNIVERSIDAD,


FABIO BURITICÁ BERMEO

C.C. No. 12.139.265

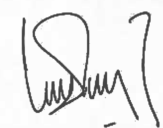
Rector


YISELA MENDEZ ROJAS

Vicerrectora Administrativa y Financiera


Revisión jurídica: Carolina Burgos Triana
Profesional especializada VAD
Proyectó: Angie Jiménez Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD

EL CONTRATISTA,


CESAR AUGUSTO RENDON VALENCIA

79.521.692 expedida en Bogotá D.C

Rep. Legal: **CONSORTIA SAS**

NIT: No. 900.557.235-1

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

